

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 23 de SETIEMBRE del 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°179-2022/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, publicado en el diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2022, el Memorando N° 001552-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002822-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001444-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la ley N°29158, Ley Orgánica del poder ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"



Que, mediante la Resolución Jefatural N°179-2022/SIS, , publicado en el diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2022, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios setiembre 2022, que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 2 725 797.00 soles (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, mediante Memorando N°002822-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración alcanza la información en atención al Informe N°001466-2022-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto.



Que, mediante Memorando N° 001552-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° 0001543-2022-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante el documento citado precedentemente, informa que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, aprobada por el dispositivo legal Resolución Jefatural N°179-2022/SIS, por el monto de S/ 2 725 797.00 soles, en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con el INEN;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 2 725 797.00 soles (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

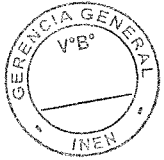


De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022 hasta por el monto de S/ 2 725 797.00 soles (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 - INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (EN SOLES S/)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,725,797.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,725,797.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,725,797.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,725,797.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,725,797.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2,725,797.00
TOTAL INGRESOS		2,725,797.00

Firmado digitalmente por MGSOLLON
 KYUSUKE DE ANGELICA DEL ROSARIO
 FOLIO 15108
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.09.2022 17:21:04 -05:00



ANEXO 02 - EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)						
CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
						2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,725,797.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						2,725,797.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						2,725,797.00

Firmado digitalmente por MUGOLLON MONTEVERDE Angelica Del Rosario
 FAU 20514964778 hard
 motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.09.2022 17:21:19 -05:00

